DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.322 | Lunes 8 de Agosto de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2168614

MINISTERIO DE HACIENDA

Tesorería General de la República

ASIGNACIÓN ABOGADO

(Resolución)

Núm. 6.126-DGP.- Santiago, 22 de julio de 2022.

Vistos:

El Art. 2º N° 2, letra d) del DFL Nº 1, de 1994, del Ministerio de Hacienda, Estatuto Orgánico del Servicio de Tesorerías, modificado por el Art. 8º letra b) de la ley Nº 19.506; el Art. 5º letra g) y m) de este mismo DFL; los Art. 61º letras e) y f), 79º y siguientes del DFL de Hacienda Nº 29, de 2004, sobre texto refundido del Estatuto Administrativo; el Título V del Libro III del decreto ley Nº 830, de 1974, sobre Código Tributario; la resolución Nº 227, de 2000, de este Servicio sobre Delegación de Facultades; la resolución afecta Nº 11 de 2017 y la resolución afecta Nº 1 de 2019, ambas de este Servicio, la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República y la resolución Nº 931-TG de 2021, dicto la siguiente.

Resolución:

Asígnase a contar de la fecha que se indica al siguiente abogado, para que ejerza la función de Abogado del Servicio de Tesorerías, con jurisdicción en las localidades que se indican:

Nombre	: Viviana Andrea Silva Vidal
RUT	: 15.010.013-5
Ubicación	: Primera Región - Regional de Tarapacá - Grandes Deudores
Calidad jurídica	: Contrata
Estamento	: Profesional
Cargo	: Profesional
Grado	: 13 E.U.
Función	: Abogado
Fecha inicio	: 16/05/2022
Jurisdicción	: Todas las comunas del Territorio Nacional.

Establécese la subrogancia recíproca en caso de ausencia o impedimento, por cualquier causa, entre los Abogados del Servicio de Tesorerías, dependientes de la Tesorería Regional de Tarapacá.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Claudia Garrido de la Barra, Jefa División Gestión y Desarrollo de Personas (S).
Lo que transcribo para su conocimiento.- Juan Astorga Aliste, Jefe Sección Personal (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl